

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CM-SOP-008-2019	
NOMBRE Y DIRECCIÓN DE ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Manizales-Secretaría de Obras Públicas NIT: 890.801.053-7 Dirección CALLE 19 No. 21-44 PISO 4
DIRECCIÓN Y CORREOS ELECTRÓNICOS DONDE SE PODRÁN ATENDER A LOS INTERESADOS Y PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DIFERENTES A LA PROPUESTA	Calle 19 No. 21-44 Piso 4- Secretaría de Obras Públicas Teléfono: 8879700 – Ext 71173 Correos electrónicos: orlando.marin@manizales.gov.co, gilberto.rios@manizales.gov.co
DIRECCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Calle 19 No. 21-44 Piso 1. URNA DE CRISTAL Municipio de Manizales
OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES A ADQUIRIR:	“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO LA LINDA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES”.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Concurso de Méritos
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:	De conformidad con el procedimiento legal, el plazo máximo para la ejecución del contrato será SEIS MESES Y MEDIO (6.5) MESES sin superar el 31 de diciembre de 2019, contados a partir de la firma del acta de inicio, actuación que se debe llevar a cabo sin que supere los cinco (5) días posteriores al perfeccionamiento y legalización del contrato. <u>En todo caso, el contrato podrá ser prorrogado cuando el contrato de obra objeto de la interventoría se prorrogue, debiendo el contratista continuar con su ejecución hasta la liquidación del contrato vigilado.</u>
FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA	Hasta el 3 de mayo de 2019 a las 09:00 a.m. en la Urna de Cristal de la Alcaldía de Manizales en sobre sellado, legajado y de acuerdo a lo dispuesto en el pliego de condiciones.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$284.971.371.00) IVA INCLUIDO.				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP NUMERO	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
	109	288109	28-6-3-82-11-3-13-4	Mntto, Adecuac, Ampliac y Constr Plantas Físicas I.E. FONPET	\$285.000.000
			TOTAL		\$285.000.000
ACUERDO COMERCIAL:	El presente proceso de contratación no está cobijado por ningún Acuerdo				
DESCRIPCIÓN BREVE DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR	<u>REQUISITOS HABILITANTES- CAPACIDAD JURÍDICA Y CLASIFICACIÓN UNSPSC</u> Podrán participar en la presente invitación.				
	<u>PERSONAS NATURALES:</u> La persona natural deberá acreditar su calidad de INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO con seis (6) o más años de ejercicio de la profesión al cierre de la invitación, lo cual manifestará en la carta de presentación y COPNIA vigente.				
	<u>PERSONAS JURÍDICAS:</u>				
	TIEMPO DE CONSTITUCIÓN:	Mayor o igual a un (1) año a la fecha de cierre.			
	REPRESENTANTE LEGAL:	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO , con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a seis (06) años al cierre de la invitación, lo cual manifestará en la carta de presentación y se verificara en el COPNIA vigente.			
DURACIÓN:	Como mínimo del plazo contractual y un (1) año más.				
OBJETO:	Interventoría en obras civiles				

	<p>AVAL:</p>	<p>Quando el representante legal de la persona jurídica no sea INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a SEIS (6) años contados a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, su propuesta deberá ser avalada por INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a SEIS (6) años contados a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas. Sin embargo, quien dé el aval a una propuesta no podrá ser proponente. Tampoco podrá pertenecer al consorcio cuando se entregue oferta de forma conjunta. Por tanto, quien avale la propuesta deberá ser independiente de los consorciados.</p> <p>NOTA 1: En caso de que la persona jurídica se presente en consorcio o unión temporal con una persona natural y el representante legal de la persona jurídica no sea INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a SEIS (6) años contados a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, deberá contar con un profesional INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a SEIS (6) años contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas que le avale la propuesta. El aval debe ser independiente del consorciado.</p> <p>Quando se presente un consorcio o unión temporal integrado por personas jurídicas cuyo representante legal no sea INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a SEIS (6) años contados a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas cada persona jurídica debe contar con un aval independiente que deberá ser profesional INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a SEIS (6) años contados a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas y cada aval deberá firmar la carta de presentación.</p> <p>CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Máximo 3 integrantes. • Cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el 30% de participación. • Presentar Documento consorcial y/o unión temporal (ver formatos). ESTE FORMATO DEBE ESTAR FIRMADO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA FIGURA ASOCIATIVA. • Si uno de sus integrantes o ambos son personas jurídicas en el Objeto social debe contemplar la Interventoría en obras civiles. • Cada uno de los integrantes deberá cumplir con la capacidad jurídica y clasificación establecidos en el presente pliego de condiciones. • La capacidad financiera se evaluará según lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia
--	---------------------	---

Compra Eficiente.

- La experiencia general y específica habilitantes y específica adicional que otorga puntaje del proponente puede acreditarse por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa y se validará según se indica en el pliego de condiciones.
- Cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP, el cual debe estar actualizado, renovado y en firme para la vigencia 2018. La condición de firmeza debe adquirirse por lo menos hasta el plazo máximo otorgado por la entidad para que los proponentes alleguen los documentos objeto de subsanabilidad.

CLASIFICACIÓN:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

EL RUP DEBE ESTAR ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME PARA LA VIGENCIA 2019. LA CONDICIÓN DE FIRMEZA DEBE ADQUIRIRSE POR LO MENOS HASTA EL PLAZO MÁXIMO OTORGADO POR LA ENTIDAD PARA QUE LOS PROPONENTES ALLEGUEN LOS DOCUMENTOS OBJETO DE SUBSANABILIDAD.

El oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y según el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente en uno o varios de los siguientes códigos, así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
81101505 81101508	Servicios de ingeniería estructural, ingeniería arquitectónica (interventoría)	SECRETARIA DE EDUCACION

VÁLIDOS HASTA EL TERCER NIVEL

2. REQUISITOS HABILITANTES- CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Contar con un patrimonio mayor al 20% del presupuesto oficial, para lo cual se **tomará la información suministrada en el RUP, la cual debe corresponder a la del año 2018. El RUP debe estar actualizado, renovado y en FIRME para la vigencia 2019. LA CONDICIÓN DE FIRMEZA DEBE ADQUIRIRSE POR LO MENOS HASTA EL PLAZO MÁXIMO OTORGADO POR LA ENTIDAD PARA QUE LOS PROPONENTES ALLEGUEN LOS DOCUMENTOS OBJETO DE**

SUBSANABILIDAD.

En cuanto a los indicadores financieros establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las empresas que registra la Superintendencia de Sociedades para el sector de la consultoría y aplicables al proceso que se pretende adelantar, se promedian dichos resultados así:

➤ **Índice de liquidez: mayor o igual al 2.0**

El indicador de liquidez es utilizado para determinar la capacidad que tiene una persona natural o jurídica para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo.

➤ **Nivel de endeudamiento: menor o igual de 55%**

El indicador del nivel de endeudamiento tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la persona natural o jurídica contratista. De la misma manera se trata de establecer el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la persona natural o jurídica contratista.

➤ **Razón de cobertura de Intereses: mayor o igual de 1**

El indicador de razón de cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Si el oferente **NO** reporta gastos de intereses en los Estados Financieros, el oferente cumple con el requisito.

➤ **Rentabilidad del Patrimonio: mayor o igual de 6 %**

La Rentabilidad del Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

➤ **Rentabilidad sobre activos: mayor o igual de 5 %**

Rentabilidad sobre activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

NOTA: En el caso de propuestas en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional se calcularán teniendo en cuenta lo establecido en el numeral **VII Proponentes** plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, es decir, sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación (Opción 1).

REQUISITOS HABILITANTES- CAPACIDAD TÉCNICA-OPERATIVA- EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE:

Para la ejecución del contrato, el contratista a quien se le adjudique el proceso de selección está obligado, como mínimo, a contar con el siguiente personal en la ejecución del contrato, so pena de declararse el incumplimiento y hacer efectivas las garantías.

PROFESIÓN U OFICIO	EXPERIENCIA MÍNIMA QUE NO OTORGA PUNTAJE PARA CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO	DEDICACIÓN
<p>Director</p> <p>Ingeniero Civil o Arquitecto de Interventoría</p>	<p>Profesión: Ingeniero Civil o Arquitecto</p> <p>Experiencia General: DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional. (Experiencia general que no otorga puntaje)</p> <p>Experiencia Específica: DOS (2) AÑOS en cualquiera de las dos siguientes opciones o mediante la suma de las dos situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercicio profesional en la empresa privada o como independiente como Interventor y/o Director de Interventoría y/o Residente de Interventoría, con experiencia en la construcción, ampliación o reforzamiento de cualquier tipo de edificaciones. <p>Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel profesional Directivo y/o Ejecutivo, o como Contratista de prestación de servicios siempre y cuando se haya desempeñado en la Dirección o Coordinación como Supervisor y/o Interventor y/o Director de Interventoría y/o Residente de Interventoría, con experiencia en la construcción,</p>	<p>25%</p>

		ampliación o reforzamiento de cualquier tipo de edificaciones	
Residente Interventoría	de	<p>Profesión: ARQUITECTO</p> <p>Experiencia General: SIETE (7) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional. (Experiencia general que no otorga puntaje).</p> <p>Experiencia Específica: DOS (2) AÑOS en cualquiera de las dos siguientes opciones o mediante la suma de las dos situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercicio profesional en la empresa privada o como independiente como Interventor y/o Director de Interventoría y/o Residente de Interventoría, con experiencia en la construcción, ampliación o reforzamiento de cualquier tipo de edificaciones <p>Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel profesional Directivo y/o Ejecutivo, o como Contratista de prestación de servicios siempre y cuando se haya desempeñado en la Dirección o Coordinación como Supervisor y/o Interventor y/o Director de Interventoría y/o Residente de Interventoría, con experiencia en la construcción, ampliación o reforzamiento de cualquier tipo de edificaciones</p>	100%
<p>NOTA 1: En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante se debe aportar la documentación de cada integrante del equipo de trabajo mínimo con la cual se acredite cada condición establecida para el mismo, según documentación que se indica en el numeral 10.2.1.2. DOCUMENTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO del presente pliego de condiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La experiencia del equipo de trabajo deberá acreditarse mediante la presentación de actas de liquidación firmadas y/o actas de terminación firmadas y/o certificados expedidos por el empleador o contratante (no con contratos celebrados). ✓ El proponente y su equipo de trabajo deberá demostrar y suministrar Información sobre su experiencia, como requisito habilitante. ✓ Teniendo en cuenta que las actas de liquidación firmadas y/o actas de terminación firmadas 			

y/o certificados expedidos por el empleador o contratante para acreditación de experiencia así como la tarjeta profesional y certificado del consejo profesional respectivo son requisitos que inciden en el otorgamiento de puntaje, dichos documentos del **Director de proyecto y el residente de interventoría NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBSANACIÓN**; en tal sentido, los mismos deberán entregarse con la presentación de la propuesta y señalar sin lugar a equívocos la información que se solicita para acreditar el respectivo requisito.

- ✓ En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

NOTA IMPORTANTE: PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO, EL CONTRATISTA A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL PROCESO DE SELECCIÓN ESTÁ OBLIGADO, A PRESENTAR LAS HOJAS DE VIDA DEL SIGUIENTE PERSONAL PROFESIONAL EL CUAL DEBE ACREDITAR LA FORMACIÓN, EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA, SO PENA DE DECLARARSE EL INCUMPLIMIENTO Y HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

PERSONAL PROFESIONAL	DEDICACIÓN %	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA 1	100%	SIETE (7) años	En proyectos de construcción, ampliación o reforzamiento de cualquier tipo de edificaciones
PROFESIONAL SALUD OCUPACIONAL SG-SST- -SISO.	100%	DOS (2) años	En proyectos de ejecución obras civiles
ABAJADOR(a) SOCIAL	30%	DOS (2) años	En proyectos de ejecución obras civiles
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	20%	CINCO (5) AÑOS	En proyectos de diseño o construcción, ampliación o reforzamiento de cualquier tipo de edificaciones.
INGENIERO ELECTRICISTA	20%	TRES (3) años	En proyectos de cualquier tipo de intervención en obras eléctricas en edificaciones
INGENIERO ELECTRICISTA	100%	TRES (3) años	En proyectos de construcción, ampliación o reforzamiento de cualquier tipo de edificaciones
INGENIERO ESPECIALISTA REDES HIDROSANITARIAS	20%	TRES (3) AÑOS	En proyectos de construcción, ampliación o reforzamiento de cualquier tipo de edificaciones

	INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	20%	CINCO (5) AÑOS	En estudios, asesorías o participación en la ejecución de obras civiles en edificaciones
	ASESOR AMBIENTAL	20%	TRES (3) AÑOS	En proyectos de ejecución obras civiles
<p>NOTA 2: En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.</p> <p style="text-align: center;"><u>REQUISITOS HABILITANTES- EXPERIENCIA ESPECÍFICA</u></p> <p>Es la experiencia que deberán acreditar los Proponentes con el fin de resultar habilitados para ser elegibles y potenciales adjudicatarios del contrato a celebrar en una o cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <p>Como Interventor: 3.600 m2 en Interventoría para CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIONES. Área cubierta medida en planta.</p> <p>Como Director de Interventoría, Residente de Interventoría o Funcionario Público Supervisor o Coordinador: 7.200 m2 en CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIONES. Área cubierta medida en planta.</p> <p>ACLARACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Esta experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de máximo tres (3) Actas de Liquidación firmadas y/o Actas de terminación firmadas y/o Certificados expedidos por el Empleador o Contratante (no con contratos celebrados). ➤ EN TODO CASO EN UNO DE DICHOS DOCUMENTOS SE DEBE ACREDITAR MÍNIMO EL 50% DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA. ➤ El Proponente y su equipo de trabajo mínimo deberá demostrar y suministrar Información sobre su experiencia, como requisito habilitante y conforme se precisa en el presente documento. 				

- Para acreditar la experiencia total, podrá sumarse la de cada uno de sus integrantes. En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de Consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del Proponente.
- Cuando se trate de Personas Jurídicas con menos de tres años de haber sido constituidas, la experiencia de los socios se podrá acumular a la de la Persona Jurídica. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la Persona Jurídica. En este caso deberá aportarse el documento de constitución de la sociedad en el cual pueda verificarse el nombre de los socios de la Persona Jurídica.

NOTA 1: Para efectos de tomar el área cubierta medida en planta de los certificados o actas que portarán los proponentes para este proceso, se aclara lo siguiente:

El “**ÁREA CUBIERTA MEDIDA EN PLANTA**” es en áreas o espacios con techo en cualquier material o sistema constructivo, áreas de entresijos en cualquier material o sistema constructivo, terrazas cubiertas, graderías con espacios habitables o útiles bajo su superficie, rampas con espacios habitables o útiles bajo su superficie.

NO se aceptan actividades repetitivas, es decir, el entresijo y su acabado de piso, ni la cubierta y su mejorado de un mismo espacio. En este caso **solo** se acepta lo descrito en el párrafo anterior.

NOTA 2: Se entiende como obras de “**CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIONES**” las siguientes:

- Obra Nueva (construcción) de una obra en un lote libre,
- Ampliación es la construcción de un nuevo edificio al lado o conexo o en el mismo predio de un edificio ya existente.
- Reforzamiento estructural (es el reforzamiento o actualización estructural de una edificación).

EQUIVALENCIA EN LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

COMO INTERVENTOR:	100 % de la presentada
COMO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, FUNCIONARIO PÚBLICO SUPERVISOR O COORDINADOR DE INTERVENTORÍA	50% de la presentada

	<p>Equivalencias de Experiencia en el sector Público.</p> <p>Una vez analizada la experiencia en el sector público la equivalencia es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tiempo laborado como funcionario o contratista de prestación de servicios en entidades estatales como directivo, asesor o ejecutivo, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Director, Especialista o residente del Proyecto. Así mismo, para los funcionarios o contratistas de prestación de servicios de entidades estatales en el nivel profesional, que cuenten con título de especialización en el área relacionada con el tipo de proyecto; cada año de experiencia en el sector público será contabilizado como medio de Director de Proyecto. • El tiempo laborado como funcionario o contratista de prestación de servicios en entidades estatales desempeñando una actividad especializada específica que guarde relación con el cargo a desempeñar, será contabilizada dentro del cálculo de la experiencia específica como la de un Especialista o Residente. • El tiempo laborado como funcionario o contratista de prestación de servicios en entidades estatales en el nivel profesional, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Residente. • La experiencia como profesor de cátedra, Director de Proyectos de Tesis o Asesor de Proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.
PRECALIFICACIÓN:	Debido a que la modalidad de selección del proceso es el Concurso de Méritos Abierto (CMA) con Propuesta Técnica Simplificada (PTS), no hay lugar a precalificación.
CONSULTAS:	El pliego de condiciones definitivo, el presupuesto oficial del contrato y los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en la Calle 19 N° 21- 44, PISO 4, PBX 8879715 Fax 872 06 37, y en la página web: www.contratos.gov.co en donde se surtirá la publicación de todo el proceso.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA	8 de abril de 2019		SECOP – PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	8 de abril de 2019		SECOP

PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES	PROYECTO DE	8 de abril de 2019	12 de abril de 2019	SECOP
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES/ SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES		8 de abril de 2019	12 de abril de 2019	CALLE 19 #21-44, PISO 04 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: orlando.marin@manizales.gov.co, gilberto.rios@manizales.gov.co
RESPUESTA Y PUBLICACIÓN DE OBSERVACIONES		24 de abril de 2019		SECOP
RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB	APERTURA	24 de abril de 2019		SECOP
PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		24 de abril de 2019		SECOP
SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO		24 de abril de 2019	26 de abril de 2019	CALLE 19 #21-44, PISO 04 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: orlando.marin@manizales.gov.co, gilberto.rios@manizales.gov.co
RESPUESTA A SOLICITUDES ACLARACIÓN AL PLIEGO DEFINITIVO.		30 de abril de 2019		SECOP
ADENDAS		24 de abril de 2019	30 de abril de 2019	SECOP
RECEPCIÓN DE OFERTAS		24 de abril de 2019	3 de mayo de 2019 a las 09:00 a.m.	URNA DE CRISTAL CALLE 19 #21-44, PISO 1
EVALUACIÓN DE OFERTAS – Sobre Numero 1.		6 de mayo de 2019	13 de mayo de 2019	URNA DE CRISTAL CALLE 19 #21-44, PISO 1
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS - SUBSANABILIDAD		16 de mayo de 2019	20 de mayo de 2019	SECOP CALLE 19 #21-44, PISO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

<p>INSTALACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS; TRÁMITE DE DESEMPATE (EN CASO DE SER NECESARIO); APERTURA DEL SOBRE No. 2 CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.</p>	<p>23 de mayo de 2019 a las 02:00 p.m.</p>	<p>URNA DE CRISTAL CALLE 19 #21-44, PISO 1</p>
<p>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.</p>	<p>23 de mayo de 2019</p>	<p>SECOP CALLE 19 #21-44, PISO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</p>

Manizales, 8 de abril de 2019.